



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO N.º 0269

Palmira, Valle del Cauca, febrero ocho (8) de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2020-00278-00
Demandante:	Banco de Occidente S.A.
Demandado:	Tulio Enrique Granobles Muñoz

Por considerarse procedente la petición contenida en el escrito allegado el 16 de diciembre de 2021, el Juzgado al tenor del artículo 1668 del Código Civil, acepta la subrogación legal parcial del crédito efectuada por BANCO DE OCCIDENTE S.A. a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. -FNG S.A.

En consecuencia, téngase como subrogatario legal parcial del crédito al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. -FNG S.A., en los términos a que se contrae el escrito allegado el 16 de diciembre de 2022.

De otra parte, se reconoce al doctor PEDRO JOSÉ MEJÍA MURGUEITIO como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. -FNG S.A. para que actúe en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. 009 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 9 DE FEBRERO DE 2022
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66bdd805886d7e6fcad105a3f61b31c284250bbd810caf5b0f765359b3bf477a**

Documento generado en 08/02/2022 03:05:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>